



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

AVISO ARTICULO 597 NUMERAL 10 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABEL BARRERA A.
APODERADO: FERNANDO BARRERA LÓPEZ
DEMANDADO: ANTONIO JOSÉ VÉLEZ ARIZA
RADICACIÓN: 1993-8845

El Juzgado 001 Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º del Artículo 597 del Código General del Proceso, y en cumplimiento de la providencia 2546, adiada diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

AVISA:

1. Que en este Despacho Judicial, se tramita petición de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble, registrada en la Anotación 6 del folio de **matrícula Inmobiliaria No. 382-1551**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.
2. Que desplegadas las Gestiones de Búsqueda en el Archivo del Despacho, no se encontró el proceso de la referencia.
3. Que a partir de la fecha de fijación del presente aviso se concede el término de **veinte (20) días**, para que los interesados puedan ejercer sus derechos respecto del levantamiento de la medida del referido predio.

Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la secretaria del Juzgado y en el micrositio de este despacho, hoy veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), iniciando el veintiocho (28) Noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m y finalizando el dieciocho (18) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 5:00 p.m, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-sevilla/131>; se aclara que durante el período comprendido entre el **20 de Diciembre del año 2023 al 10 de enero del 2024**, no correrán términos, toda vez que corresponde al período de vacancia judicial.

Firmado Por:

Aida Liliana Quiceno Baron
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df510f2022d153699a7bd6981ddb50f5c351c9bc526d6e9bdf58db27dd489973**

Documento generado en 27/11/2023 09:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>